

LICITACIÓN PÚBLICA



BASES TÉCNICAS

“PROYECTO DE BODEGA DE PRE-EMBARQUE DE GRANELES”

Diciembre de 2023

Contenido

.....	1
ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES.....	3
ARTÍCULO 2°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	3
ARTÍCULO 3°: REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA OPERACION.....	4
ARTÍCULO 4°: DEL VALOR DE ARRIENDO.....	5
ARTÍCULO 5°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN	6
ARTÍCULO 6°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	6
ARTÍCULO 7°: CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.....	7
ARTICULO 8°: DE LA HABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DE ACOPIO DE MINERALES.	7
ARTÍCULO 9°: PERMISOS	7
ARTÍCULO 10°: DEL PAGO DE LA RENTA	8
ARTICULO 11°: GARANTÍAS INVOLUCRADAS	8
ARTÍCULO 12: SEGUROS.....	9

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Las presentes Bases Técnicas complementan las bases administrativas de misma licitación y se entenderán como parte integrante y esencial del contrato que derive.

ARTÍCULO 2°: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

A continuación, se detallan aquellos requisitos elevados a la categoría de **Esenciales** en la presentación de las ofertas, y cuya omisión o contravención es sancionada con la declaración de inadmisibilidad de las ofertas en la etapa de apertura:

- a) Presentación de la oferta técnica y económica, con sujeción a lo señalado en el Artículo 4° de las Bases Administrativas.
- b) Haber realizado la compra de bases.
- c) Entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme al artículo 11° de las presentes Bases técnicas.
- d) Haber asistido a la visita Obligatoria.
- e) Presentar anexo N°2: “Declaración de Conflicto de Intereses”.
- f) Presentar anexo N°5: “Declaración ley 20.393”. Sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- g) Presentar anexo N°6: “Oferta económica”.
- h) Presentar anexo N°7: “Oferta técnica”.

Los requisitos definidos como esenciales no permiten corrección o reemplazo y su omisión en la presentación de las ofertas implica la declaración de inadmisibilidad en la etapa de apertura. Para todo otro documento requerido en las bases administrativas y técnicas, la comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones por ilegibilidad o forma. Para lo cual, se utilizará como mecanismo de comunicación el correo electrónico presentado por el oferente. En caso de que el oferente no responda a la solicitud de la comisión en un plazo de 2 días hábiles, la comisión podrá declarar inadmisibile la oferta.

ARTÍCULO 3°: REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA OPERACION

El oferente que se adjudique la presente licitación deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas para su operación:

I. Infraestructura:

- a. Construcción de Bodega según estándares mínimos definidos en anexo N°8.
- b. El oferente deberá comprometer un plazo de construcción de sus instalaciones, el cual será evaluado en la medición de las propuestas.
- c. Evaluar la incorporación de energías renovables en el proyecto.

II. Aspectos Operativos y Comerciales:

a. **Volumen Mínimo Garantizado:**

Corresponde al Volumen mínimo de minerales, garantizado por el oferente, en un periodo anual medido de enero a diciembre o su equivalente desde el inicio de la operación del almacén, embarcado por el puerto de Arica.

En el Volumen mínimo se podrá exceptuar o reducir en tonelaje por acontecimientos y/o motivos extraordinarios de fuerza mayor como catástrofes, marejadas prolongadas, manifestaciones, huelgas portuarias y otros acontecimientos que limiten la continuidad operativa del Puerto de Arica. Para acreditar el volumen ofertado se deberá presentar un contrato comercial o equivalente con el exportador.

El volumen mínimo garantizado será medido anualmente. En el contrato de arriendo se establecerá una cláusula de garantía, que implicará en caso del no cumplimiento de los volúmenes garantizados un pago por parte del arrendatario a la EPA equivalente a **US\$2 (2 dólares americanos ajustables anualmente por variación del USPPi)** por cada tonelada de diferencia entre la producción real y la garantizada. La evaluación se realizará anualmente en los meses de febrero de cada año.

b. **Velocidad de transferencia de camiones:**

Corresponde al índice de velocidad de transferencia mensual comprometido por el oferente, el que debe responder a la descarga ó carga ó ambas operaciones en simultaneo de a lo menos, en la suma total de 25 camiones por turno portuario (factor garantizado) equivalente a siete (7) horas efectivas de trabajo o su equivalente por una (1) hora, acorde a los días y horarios de trabajo habilitados de funcionamiento del Almacén, de acuerdo a lo que tenga establecido el adjudicatario como parte de sus servicios declarados a EPA y respetando la legislación laboral vigente para los trabajadores.

c. **Cantidad de contenedores herméticos volteables tipo Rotainers o similar comprometidos:**

Corresponde al compromiso asumido por el oferente en relación con adquirir para su operación un número mínimo de **380** (trescientos ochenta) contenedores herméticos volteables tipo Rotainers o similares, equivalentes aproximadamente a un lote de embarque de 11.000

Toneladas de concentrado de mineral. El oferente deberá acreditar la compra o dominio de los contenedores volteables comprometidos (tipo Rotainers o similares), en un plazo máximo de 9 meses desde la firma del contrato de arriendo, así como su almacenaje y disposición en la ciudad de Arica para los embarques de concentrados. En el contrato de arriendo se establecerá una cláusula de garantía, que implicará en caso del no cumplimiento con el plazo señalado anteriormente, un pago por parte del arrendatario a la EPA equivalente a **US\$15.000 (quince mil dólares americanos)** por mes de atraso en el cumplimiento de lo comprometido y de **US\$30.000 (treinta mil dólares americanos)** desde que el Almacén este habilitado para el funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: DEL VALOR DE ARRIENDO

La presente licitación implica el arrendamiento de un área de 30.020 m² (metros cuadrados) con la condición esencial de establecer una bodega para el Preembarque de Graneles minerales que luego serán transportados y embarcados en el Puerto de Arica.

- El valor que el oferente deberá pagar a EPA mensualmente por el canon de arriendo del terreno corresponderá al monto expresado por el proponente en el Anexo N°6 “Oferta económica”.
- Sin embargo, el valor ofertado por el Canon de arriendo no podrá ser inferior a **US\$0,45 (cero coma cuarenta y cinco dólares americanos)** por cada metro cuadrado o la oferta será declarada inadmisibile. Los cuales deberán ser pagados de manera mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes.
- A partir del 2° año y en adelante, contado desde la fecha de firma del contrato, el Canon de arriendo se ajustará anualmente según el IPC anual acumulado.
- Para el periodo correspondiente a las etapas de obtención del permiso y de construcción, y por un plazo no superior a **18 meses**, el Canon de arriendo se ajustará a un **60%** del valor señalado por el oferente en el anexo N°6.

ARTÍCULO 5°: ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Etapa	Fechas
Publicación Licitación	18 y 19 de diciembre de 2023.
Venta de bases	Desde el 18 de diciembre hasta las 12:00 hrs., del 29 de diciembre de 2023
Visita a Terreno Obligatoria	El 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta las 17:00 hrs., del 05 de enero de 2024.
Respuestas a Consultas	El 12 de enero de 2024.
Fecha y Hora Presentación de Ofertas	Hasta las 12:30 hrs., del 23 de enero de 2024
Fecha y Hora Acto de Apertura	A las 17:00 hrs. del 24 de enero de 2024
Fecha estimada de adjudicación	10 días posteriores al acto de apertura
Plazo estimado para Firma de Contrato	5 días desde la entrega total de los documentos para contratar

ARTÍCULO 6°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El día y la hora indicada en el cronograma de la presente licitación, se procederá a la apertura de las ofertas tanto técnicas como económicas. Para lo anterior se remitirá un correo electrónico a la dirección registrada al momento de compra de las bases, el cual permitirá a los ofertantes acceder a la reunión de apertura encabezada por la comisión evaluadora.

Dicha reunión es de carácter pública y tiene como único fundamento garantizar la apertura simultánea de las ofertas, no siendo obligatoria la comparecencia de todos los ofertantes.

En dicha reunión la comisión evaluadora solo revisará la admisibilidad de las ofertas recibidas, conforme a lo señalado en el **Artículo 2° de las presentes Bases Técnicas**, y no emitirá juicios respecto a la existencia o no de los demás documentos requeridos, siendo posterior la evaluación de suficiencia de estos.

ARTÍCULO 7°: CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

La propiedad que se arrienda tiene una cabida de 30.020 m² y está ubicada dentro de la ZEAP de EPA, que a su vez, se encuentra en una zona Industrial especial de Arica, Se ubica a la salida norte de la comuna de Arica en cruce entre la salida al Perú por Ruta 5 Norte y la salida a Bolivia por Ruta 11 CH.

Se trata de un terreno plano, sin instalaciones ni obras anexas. Cuenta con factibilidad de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica. Sin Embargo, el proyecto a desarrollar por el oferente deberá considerar las obras necesarias para los empalmes de servicios básicos con las redes existentes en la ZEAP. EPA facilitará la documentación y apoyo correspondiente al adjudicatario, quien deberá desarrollar las obras necesarias para la habilitación.

ARTICULO 8°: DE LA HABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA DE ACOPIO DE MINERALES.

El terreno que da origen a la presente licitación se encuentra sin edificaciones ni accesos a luz, agua o alcantarillado por lo que todo proponente deberá tener presente la habilitación de dicho terreno al efecto. EPA proveerá de antecedentes técnicos: mecánica de suelos, topografía y factibilidades y puntos de conexión de servicios.

La construcción de la bodega deberá ser realizada de acuerdo con los estándares mínimos requeridos en los documentos que componen la presente licitación y en los tiempos indicados por el adjudicatario en su oferta y deberá tener como limite el plazo de 14 meses en su construcción.

Con todo, al finalizar el plazo total del contrato incluyendo su posible ampliación, las obras de infraestructura incluyendo galpón y conexiones a servicios básicos que el adjudicatario haya realizado, pasaran a ser propiedad de la EPA y no dará derecho a reembolso de valor residual, compensación ni indemnización alguna. A excepción de equipos, maquinaria, instalaciones móviles e unidades que no estén anclados al terreno.

ARTÍCULO 9°: PERMISOS

La solicitud, gestión, coordinación y obtención de los permisos que correspondan, ya sea en la habilitación, construcción y operación de la bodega son de cargo y cuenta del adjudicatario (arrendatario).

El periodo contemplado entre el ingreso a la DOM de la Solicitud de Recepción Final de Obras y la obtención de este, u otro plazo de tramitación de permisos sectoriales que impida el inicio de las operaciones, podrá implicar, previa solicitud del oferente a EPA, la extensión correspondiente del plazo contemplado en el arrendamiento. Con lo cual, ese periodo se podrá agregar adicionalmente al plazo de arriendo inicial.

Sin embargo, la suspensión señalada en el párrafo anterior no implica la suspensión del Canon de arriendo correspondiente.

ARTÍCULO 10°: DEL PAGO DE LA RENTA

La renta deberá ser pagada por el adjudicatario dentro de los primeros 5 días de cada mes, mediante depósito o transferencia a nombre de la Empresa Portuaria Arica, RUT 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 0210446474 del Banco ITAU, o la que EPA le informe.

ARTICULO 11°: GARANTÍAS INVOLUCRADAS

Los instrumentos de garantía podrán consistir en transferencia electrónica, boleta de garantía, vale vista u otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. La garantía debe ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberán ser tomadas por los montos, periodos de vigencia y condiciones indicadas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación. Los instrumentos deberán indicar la naturaleza y compromiso que garantizan, esto es: “*Por la seriedad de la oferta*” o “*Por el fiel cumplimiento del contrato*”, según corresponda.

En caso de instrumentos electrónicos y transferencias o depósitos bancarios, estos deberán ser remitidos junto con la oferta al correo licitacion092023@puertoarica.com siempre que cumplan con los requisitos de la ley 19.799.

En caso de documentos cuyo valor es físico, podrán ser entregados en la oficina de la EPA ubicada en Av. Máximo Lira 389, segundo piso en días hábiles en horario de 8:30 hrs a 13:00 hrs o de 14:00 hrs a 18:00 hrs.

El presente proceso licitatorio contempla la presentación de las siguientes garantías por parte del proveedor:

11.1.- Garantía de seriedad de la oferta:

Dicho instrumento deberá ser entregado por los oferentes junto con su oferta.

- a) **Monto: \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos)**
- b) **Vigencia:** Vencimiento no inferior a 60 días desde la fecha de apertura.
- c) **Devolución:** A los proveedores que no fueron adjudicados, se le devolverá la garantía posterior al acta de adjudicación indicado en las Bases Administrativas. Para lo anterior, podrán dirigir comunicación escrita al correo electrónico licitacion092023@puertoarica.com

En el caso del proveedor adjudicado, la devolución se realizará con posterioridad a la firma del respectivo contrato.

11.2.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales:

Dicho instrumento deberá ser entregado por el adjudicatario en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

- a) Monto: 10% del valor anual del contrato adjudicado, según lo ofertado en el Anexo 6.
- b) Vigencia: Vencimiento posterior a los 180 días desde el término del plazo del contrato.
- c) Devolución: La devolución de la garantía se realizará posterior a su vencimiento.

ARTÍCULO 12: SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar un seguro a favor de la EPA, que cubra daños materiales causados por el arrendatario, sus filiales, matrices, coligadas, o sus dependientes, contratistas o subcontratistas, por terceros, por incendio y terremoto, sobre la estructura de la ZEAP , con cobertura de 5.000 UF, y otra de responsabilidad civil frente a terceros, también en favor de la Sociedad Arrendadora, de tres mil Unidades de Fomento, las cuales deberán ser tomadas en una compañía de seguros de primer nivel que opere en Chile.

Dichos seguros deberán cubrir tanto el tiempo que se destine a la habilitación y construcción de la bodega y el tiempo en que el adjudicatario desarrolle sus operaciones.

EMPRESA PORTUARIA ARICA